

La primera Imprenta  
de Tegucigalpa en  
1823, situada en el  
Cuartel San Francisco, la primera  
que se imprimió  
en esta provincia  
del General Moscoso,  
en fecha 4 de  
Enero de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de mayo  
de 1830, conocido  
hoy como Diario Oficial  
LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00890

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

ANO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1983 NUM. 24145

### Presidencia de la República

#### RECURSOS NATURALES

##### ACUERDO NUMERO 1348

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1983.

Considerando: Que por motivos de interés público, el Estado podrá declarar zonas vedadas o reservadas, temporal o definitivamente para el reconocimiento, exploración y explotación de sustancias minerales.

Considerando: Que de los trabajos de prospección efectuados por la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, así como de inspecciones realizadas previamente, ha comprobado la existencia de sustancias minerales con posibilidades de comercialización en áreas localizadas entre los departamentos de Santa Bárbara y Lempira, trabajos que requieren su finalización, para lo cual ya se cuenta con la cooperación del Fondo Rotatorio de la Organización de las Naciones Unidas.

Considerando: Que para los fines de investigación es necesario mantener las zonas seleccionadas libres de derechos mineros, con el propósito de que el Estado pueda disponer de los yacimientos descubiertos en la forma en que mejor convenga los intereses públicos.

Por Tanto: *El Presidente Constitucional de la República*, en uso de sus atribuciones y en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 13 del Código de Minería vigente y 17 de su Reglamento,

##### ACUERDA:

1.—Declarar zona de Reserva Minera Nacional por un período de tres años; una zona de Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve Punto Cincuenta Hectáreas (10,569.50 Has), la cual tiene los siguientes límites y se describe así: El punto N° 1 se encuentra ubicado a una distancia de 2,550 metros y con un rumbo N 42° 45W de la cúspide del Cerro Quitagana, este punto además es la intersección del paralelo 14° 45' 00" con el meridiano 88° 20'; de este punto y siguiendo por este último meridiano con rumbo Norte, hasta intersectar el paralelo 14° 50' y con una distancia de 9,170 metros al punto N° 2; de este punto y siguiendo este último paralelo con rumbo Este y una distancia de 3,500 metros hasta la intersección del mencionado paralelo con el meridiano 88° 18' 00" al punto N° 3; de este punto y siguiendo por este meridiano con rumbo Sur y distancia de 18,400 metros hasta su intersección con el paralelo 14° 40' 00" hasta el punto N° 4; de este punto y siguiendo por este último paralelo, con rumbo Oeste y distancia de 8,000 metros hasta su intersección con el meridiano 88° 22' 28.2" al punto N° 5; de este punto y siguiendo por este último meridiano con rumbo Norte y distancia de 9,200 metros hasta su intersección con el paralelo ..... 14° 45' 00" punto N° 6; de este punto y siguiendo por este último paralelo

### CONTENIDO

#### RECURSOS NATURALES

Acuerdo Número 1348

Agosto de 1983

#### COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo No. 317 — Mayo de 1977

#### AVISOS

con rumbo Este y distancia de 4,500 metros al punto N° 1; o punto de partida. Dicha zona se encuentra localizada entre los departamentos de Santa Bárbara y Lempira.

2.—Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se admitirán solicitudes de permisos de reconocimientos, exploración y explotación.

3.—La Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por medio de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, tendrá a su cargo la aplicación y cumplimiento de las presentes disposiciones.

4.—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

5.—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

Roberto Suazo Córdova

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Miguel Angel Bonilla

Ernesto Padgett E.

Oficial Mayor

**JEFATURA DE ESTADO****Comunicaciones, Obras Públicas  
y Transporte**

Concluye el Acuerdo No. 317

Héctor Fredy Zavala Licona, en el cargo de Ayudante de Reparador de Instrumentos de precisión, actividad 13, Pronósticos, clave el puesto 00012, escala 14, devengará el sueldo de L 250.00 mensuales a partir del 1° de mayo de 1977, período de prueba 45 días.

Miriam Rosa Solís Ramos, en el cargo de Conserje II, actividad 02, Administración, clave del puesto 00043, escala 07, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, devengará el sueldo de L 180.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, período de prueba 30 días.

**A S C E N S O**

Carlos René Flores Ramírez, del cargo de Ayudante Reparador de Instrumentos, actividad 13, Pronósticos, clave del puesto 00012, escala 14, al cargo de Meteorólogo I, actividad 13, pronósticos, clave del puesto 000156, escala 18, devengará el sueldo de L 325.00 mensuales a partir del 1° de junio de 1977, período de prueba 60 días.

**CANCELACION POR  
FALLECIMIENTO**

Nonel Crafton Lich López, del cargo de Inspector de Aeronaves I, actividad 07, Sección Insp. A. Of. La Ceiba, clave del puesto 00003, escala 27, a partir del 31 de diciembre de 1976.

**D E S P I D O S**

Melios Ramos Allen, del cargo de Auxiliar de Climatología, actividad 13, pronósticos, clave del puesto 00095, escala 03, a partir del mes de diciembre de 1976.

**CANCELACION**

Juana Ordóñez, del cargo de Conserje II, actividad 02, Administra-

**AVISOS****MARCAS DE FABRICA**

La infrascrita, Registradora Auxiliar de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía STEELCASE INC., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en . . . . . 1120-36th Street, S. E. Grand Rapids, Michigan 49501, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**"STEELCASE"**

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 20, como marca nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Muebles para oficina y demás artículos comprendidos en la Clase 20: marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimientos del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.

*Argentina M. de Chávez,*  
Registradora Auxiliar.

13 y 25 O. y 5 N. 83.

ción, clave del puesto 00043, escala 07, a partir del 1° de mayo de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

*Mario Flores Therésin*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha dos de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Jorge Mauricio Gutiérrez Flefil, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho con Colegiación No. 01562 y de este domicilio, actuando en representación de la empresa "LABORATORIOS RADON", con domicilio en San Salvador, comparezco ante usted a solicitar se registre la marca de fábrica que se detalla a continuación "LAS PALABRAS RABANO YODADO.



JARABES EN LETRAS AMARILLAS, CON FONDO VERDE, MAS ABAJO EL DIBUJO DE UN RABANO EN COLOR ROJO, CON TALLOS VERDE, A LA IZQUIERDA OTRO RABANO EN COLOR ROJO Y TALLOS VERDES Y LA MITAD DE OTRO, CON FONDO BLANCO. El producto que solicita es de la Clase Int. 5; y la cual se aplica a dichos, también a cajas o empaques que contienen los mismos grabándolos o imprimiéndolos por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño a la solicitud 20 etiquetas impresas, un clisé, carta poder, pido se rzone y se me devuelva y demás documentos de ley. Fundo la presente solicitud en la Ley de Marcas de Fábrica. Al Señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley co-

respondiente y resolver registrando la marca de fábrica que se solicita.—Tegucigalpa, D. C., seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—f) Jorge Mauricio Gutiérrez Flefil." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1982.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

30 S., 13 y 25 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marcas de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Jorge Mauricio Gutiérrez Flefil, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con colegiación No. 01562, y de este domicilio, actuando en representación de la empresa "LABORATORIOS RADON", con domicilio en San Salvador, El Salvador, comparezco ante usted a solicitar se registre la marca de fábrica que se detalla a continuación: Las palabras MULTIVITAMI-

### Multivitaminas **PRENATALES RADON**

NAS PRENATALES RADON, las letras en color negro y fondo blanco. El producto que se solicita es de la Clase Int. 5, y la cual se aplica a dichos, también a cajas o empaques que contienen los mismos grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño a la solicitud 20 ejemplares impresos, un clisé, carta poder, pido que se razone y se me devuelvan y demás documentos de ley. Fundo la presente solicitud en la Ley de Marcas de Fábrica. Al Señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley, correspondiente y resolver de conformidad registrando la marca de fábrica que se solicita.—Tegucigalpa, D. C., seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—f) Jorge Mauricio Gutiérrez Flefil". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1982.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

30 S., 13 y 25 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Leonel Monroy Pineda, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho e inscrito bajo el No. 1025, del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, accionando como Apoderado de la Sociedad Mercantil PRODUCTOS DE PAPEL, S. A. DE C. V., del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, tal como está acreditado en esa Secretaría de Estado, con todo respeto, comparezco ante usted, solicitando se digne en registrar una marca de fábrica a favor de mi representada, consistente en la palabra:

### "KITTY"

dentro la Clase Int. 16, que sirve para distinguir, papel higiénico, papel toalla, servilletas, manteles, todas de uso comercial lícito en el país. La Sociedad Productos de Papel, está domiciliada en San Pedro Sula, carretera a Puerto Cortés, y esta marca no ha sido registrada en ningún otro país. Se presenta: Clisé, ejemplares de viñetas. Al Señor Ministro, respetuosamente pido: que admita la presente solicitud, darle el trámite de ley, remitir la presente con la documentación adjunta a la oficina correspondiente, para que con el dictamen favorable se proceda al registro relativo, y en consecuencia, emitir el certificado que acredita la propiedad de la marca de fábrica.—Tegucigalpa D. C., doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—f) Leonel Monroy Pineda". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

13 y 25 O. y 5 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Marco Vinicio Gómez Castro, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado No. 1690, del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, ante Usted, con muestras de todo respeto, comparezco en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad "Industrias Gamma, S. A. de C. V.", del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, solicitando el registro de la marca "SABRO SALSA", salsa de chile picante.



comprendida dentro de la Clase No. 30, la cual se describe con la figura de dos chiles alargados colgados de una rama verde con dos hojas y en la parte superior las palabras sabro salsa, inscrita para diferenciarla de los productos fabricados por otras empresas; marca que irá inscrita en todos los tamaños y formas, pintada, estarcida, grabada, en relieve y en cualquier otra forma que se aplique al comercio y a la industria. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y en definitiva registrar para mi representada la marca "SABRO SALSA".—Tegucigalpa, D. C., trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Marco Vinicio Gómez Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador

25 O., 5 y 16 N. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Secretaría de Economía.—Registro de la Propiedad Industrial. — Yo, Laureano F. Gutiérrez Falla, ciudadano hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiación Número 0323, Registro Tributario Nacional Número ..... RDXEHJ, actuando a nombre y en representación de la Sociedad "Arrocera Centroamericana, S. A.", Sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, según consta en el documento de poder que obra en esa Secretaría, con todo respeto comparezco solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica que ha adoptado mi representada para el uso y distinción en la República de Honduras, consistente en la denominación:

## "PAYASITO"

marca adoptada para distinguir y proteger en la Clase (30) de la nomenclatura internacional: El arroz procesado y envasado por la Sociedad "Arrocera Centroamericana, S. A.", producto éste elaborado por mi representada, que aplicándolo, grabándolo, imprimiéndolo, estampándolo, por medio de etiquetas que se adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, sobre envases, empaques, envolturas, sacos, y en general, cualquier tipo de cubierta que contenga el producto fabricado por mi representada, así como amparar rótulos, avisos, anuncios y cualquier otro medio de propaganda en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño a la presente solicitud los documentos de ley. En mérito de lo antes expuesto al señor Registrador pido: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, darle el trámite correspondiente y en su oportunidad emitir el Acuerdo y extender la Certificación respectiva, concediendo lo pedido.—Tegucigalpa D. C., diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Laureano F. Gutiérrez Falla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

25 O., 5 y 16 N. 83.

## REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112 del Colegio de Abogados de Honduras y Cédula Tributaria IPFCIR-J, en mi condición de representante de Hanna-Barbera Production, Inc., domiciliada en 3400 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras:

## LOS PICAPIEDRA

para distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (Clase Int. 5); y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen las mismas, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

30 S. 13 y 25 O. 83.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

## LA DIRECCION

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía. — Yo, Esthela Cardona Padilla, mayor de edad, soltera, Notario, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número 1106, actuando en representación de la Sociedad Mercantil "INDUSTRIA Y ENSAMBLE, S. A." (INDENSA), del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, extremo que tengo acreditado en esta Secretaría de Estado en el expediente de solicitud de registro de nombre comercial de INDENSA y que una de las publicaciones de ley salió en la edición del Diario Oficial "La Gaceta", del día 25 de julio del presente año; con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca:

## "RAPID"

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan y que distinga máquinas para coser variedad de telas, hilados y tejidos; marca que se aplica a la máquina misma, ya sea imprimiéndola, grabándola, por medio de etiquetas que se le adhieran, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, pudiendo usarse en todo color, tamaño y estilo de letra. Clase 7. Al señor Ministro pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad a lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Esthela Cardona Padilla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

30 S., 13 y 25 O. 83.

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Yo, Lázaro Juárez Moya, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que me he declarado Comerciante Individual, dedicado a la exportación e importación de productos del mar, con un capital de Tres Mil Lempiras Exactos.

25 O. 83.

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

En Escritura autorizada en esta fecha, por el Abogado y Notario Moisés Nazar Valladares, me constituí en Comerciante Individual, para dedicarme al transporte terrestre de carga, capital Dos Mil Lempiras, denominación "TRANSPORTES DILIA", domicilio Salamá, Olancho

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1983.

25 O. 83.

MARCOS FRANCISCO VALLADARES

**A V I S O**

Para los efectos de ley y en acatamiento con lo preceptuado en el Código de Comercio, Artículo 380, N° II, al comercio, banca, industria y público, en general, pongo en conocimiento y, hago saber: Que mediante Instrumento Público N° 35, autorizado en esta ciudad, en fecha 12 de septiembre de 1983, por el Notario Ramón R. Mejía M., hice Declaración Auténtica, en el sentido de Modificar la Cláusula respectiva del Instrumento Público donde consta mi Constitución como "Comerciante-Empresario Individual" de "LIMPIEZAS MODERNAS Y FUMIGACIONES", y en consecuencia, incrementar el Capital Inicial o Balance de Apertura, en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras, por lo que el capital con que respaldaré de ahora en adelante mis operaciones comerciales, lo será la suma de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00).

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1983.

(f) ALICIA CHANDIAS DE YU-SHAN  
Gerente-Propietaria de "LIMPIEZAS  
MODERNAS Y FUMIGACIONES

25 O. 83.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

A la banca, la industria, comercio y público en general, para los efectos señalados por el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día 14 de octubre de 1983, por el Notario Edmundo Adonay Fajardo Lara, quedó constituida la Sociedad Mercantil denominada "MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, S. DE R. L.". Su finalidad principal será: Importación y compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo de oficina, sus accesorios y repuestos, artículos de oficina en general, para la industria, el comercio, la banca y oficinas públicas y privadas, y toda actividad lícita, comercial, industrial o inversionista vinculada con los fines mencionados. El capital social será de Cinco Mil Lempiras, íntegramente suscrito y pagado por los Socios. Su domicilio será esta ciudad de San Pedro Sula, la administración estará a cargo de un Gerente General.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de octubre de 1983.

25 O. 83.

LA GERENCIA

**MARCAS DE COMERCIO**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de comercio.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Esthela Cardona Padilla, mayor de edad, soltera, Notario y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo carnet número 1106, actuando en representación de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V." (DIUNSA), del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la Carta-Poder que acompaño; con todo y el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el Registro e Inscripción de la marca de comercio consistente en la palabra:

**"TROPIC"**

que ampara y designa a los productos de pajillas, papel higiénico y servilletas de papel, la cual se aplica a los envases, cajas, y empaques que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio; dichos productos están clasificados dentro de la Clase 16. Al señor Ministro pido: Admitir el presente escrito, con la documentación acompañada y resolver de conformidad a derecho.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Esthela Cardona Padilla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1983.

Camilo Z Bendeck P.,  
Registrador.

30 S., 13 y 25 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de comercio.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Esthela Cardona Padilla, mayor de edad, soltera, Notario, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número 1106, actuando en representación de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUCIONES UNIVER-

SALES, S. A. DE C. V." (DIUNSA), extremo que acredito con la Carta-Poder que acompaño, con todo y el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de la marca comercial consistente en la palabra:

## "SUNFLOWERS"

que distingue e identifica a los productos de sardinas enlatadas de uso alimenticio, la cual se aplica a los envases, latas o empaques que contienen dicho producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren o en cualquier otra forma apropiada en el comercio, pudiendo usar todos los tamaños y colores y estilo de letras; encontrándose clasificados dentro de la Clase 29. Al señor Ministro pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad con lo solicitado. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Esthela Cardona Padilla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 12 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

30 S., 13 y 25 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca de Comercio.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Esthela Cardona Padilla, mayor de edad, soltera, Notario de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo Carnet Número 1106, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V. (DIUNSA), extremo que acredito con la Carta-Poder que adjunto, con todo y debido respeto comparezco ante usted solicitando el registro de la marca de comercio consistente en la palabra:

## "ARS"

la que ampara productos Insecticidas, matarratas y espirales o niechas fumantes, la que se aplicará a los envases, cajas, y empaques que contengan dicho producto; ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio; los ar-

tículos en relación están clasificados dentro de la Clase 5. Al Señor Ministro pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad a lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Esthela Cardona Padilla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

30 S., 13 y 25 O. 83.

## REMATOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de Ley correspondientes, hace saber: Que en audiencia señalada para el día viernes cuatro de noviembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, en el local que ocupa este Despacho, La Empresa "INDUSTRIAS DE ARCHILLA, S. A. DE C. V.", llamada también "INDAR" de esta ciudad, con sus elementos que con su valor establecido por los Peritos nombrados al efecto se detallan a continuación: Maquinaria para hacer productos de Arcilla: 1 (una) Ladrillera MVP/3-F con bomba al vacío de 110 CV L. 32,500.00. 1 (un) Laminador Refinador LA/4-C L. 10,200.00. 1 (un) Transportador inclinado de 16" x 9.50 M. L. 4,000.00. 1 (un) Mezclador MBA/2-C L. 15,500.00. 1 (un) transportador inclinado de 16" x 14.50 M. L. 6,600.00. 1 (un) desmenuzador RAT/4-B L. 14,600.00. (1) un Cajón, Alimentador CAR/4 L. 12,500.00. 1 (un) Aparato Refilador para tejas Coloniales N° 65 L. 400.00. 1 (una) Cortadora Automática tipo C.A./A L. 7,200.00. 1 (una) Cortadora Manual para ladrillos macizos CTP/B L. 3,200.00; Motores Eléctricos de 220 380 V. 60 Ciclos para conjunto No. 3 1 (un) Para la MVP/3-F de 75 HP. 6 Polos. L. 5,700.00. 1 (un) Para la LA 4-C de 30 HP. 6 Polos L. 2,300.00. 1 (un) Para el Transportador inclinado de 16" x 9.50 M de 1 HP. 4 Polos. L. 200.00. 1 (un) Para el Mezclador MBA/2-C de 25 HP. 4 Polos. L. 1,350.00. 1 (un) Para el desmenuzador RAT/4-B de 25 HP. 4 Polos. L. 1,800.00. 1 (un) Para el cajón alimentador CAR 4 de 5 HP. L. 400.00. 1 (un) Para el Transpor-

inclinado de 16" x 14.50 M. de "HP. 4 Polos. L. 300.00 = L. 11,050.00. Llaves Electromagnéticas y Compensadoras de Partida de 220/380 Volts. 1 (una) de 75 HP. Para el Motor de la MVP/3-F L. 1,550.00. 1 (una) de 30 HP para el motor del LA/4-C L. 780.00. 1 (una) Electromagnética de L HP. para el motor del transportador inclinado de 16" x 9.50 M. L. 100.00. 1 (una) de 25 HP. para el motor del MBA/2-C. L. 820.00. 1 (una) Electromagnética de 2 HP para el motor del transportador inclinado de 16" x 14.50 M. L. 160.00. 1 (una) de 25 HP. para el motor del RAT/4-B. L. 820.00. 1 (una) Electromagnética de 5 HP. para el motor del CAR/4. L. 200.00 = L. 4,430.00. Poleas y Correas. 1 (una) polea para el motor de la MVP/3-F. L. 80.00. 1 (un) un juego de correas en V-195 p/ accionamiento de la MVP/3-F. L. 60.00. 1 (una) Polea para el motor del LA/4-C L. 60.00. 1 (un) juego de correas para en V. C-158 para el LA/4-C L. 50.00. 1 (una) Polea para el motor MBA/2-C L. 70.00. 1 (un) juego de correas en V. C-173p/ accionamiento del MBA/2-C. L. 50.00. 1 (una) polea del RAT/4-B. L. 30.00. 1 (un) juego de correas en V. ... 8-135 para el RAT/4-B. L. 30.00. 1 (un) juego de correas para el CAR/4. L. 60.00 = L. 410.00. Aparatos para Fabricación de Tuberías. 1 (un) Embraque Neumático TLZ-60 con unión y filtro. L. 7,800.00. 1 (un) aparato para tubos MVP/3-F. L. 2,600.00. 1 (un) aparato para refilador y rosqueador. L. 400.00. 1 (un) Mando a Aire comprimido. L. 820.00. 1 (un) compresor de 125 Libras/Pol 2. ... L. 600.00. 1 (una) Boquilla para tubos de 4". L. 600.00. 1 (una) Boquilla para tubos de 6". L. 600.00. 1 (una) Boquilla para tubos de 8". ... L. 600.00. 1 (una) Boquilla para tubos de 10". L. 850.00. 1 (un) Anillo Cilíndrico para tubos de 10". L. 400.00 = L. 15,270.00. Máquinas e Implementos para la Fabricación de Cerámicas. 1 (una) Ladrillera al Vacío MVP/2-E con capacidad de 5 Ton/Hora con bomba de vacío y motor de 10 HP. L. 22,600.00. 1 (un) Laminador LA/3-C L. 8,600.00. 1 (un) Mezclador MBA/1-B. L. 8,600.00. 1 (un) Cajón Alimentador CAR/4-M. L. 13,700.00. 1 (un) Desmenuzador RAT/3-B. L. 8,600.00. 1 (un) Transportador inclinado de 14" x 14.00 M. L. 5,400.00. 1 (un) Transportador inclinado de 14" x 9.00 M. L. 2,700.00. 1 (un) Cortador Automático Tipo CAF/A. L. 7,800.00 = L. 78,000.00.

**Motores Eléctricos 220/380 60 Ciclos**  
**1 (un) motor de 40 HP para la Ladrillera MVP/2-C 6 Polos.** ...  
 L. 2,400.00 **1 (un) de 25 HP 6 Polos para Laminador LA/3-C.** ...  
 L. 1,900.00, **Motores Eléctricos 220/380 V. 60 Ciclos. 1 (un) de 15 HP. 6 Polos para Mezclador MBA/1-B.**  
 L. 1,200.00, **1 (un) de 20 HP 6 Polos para el RAT/3-B.** L. 1,200.00, **1 (un) de 5 HP. 4 Polos, para el CAR/4M.**  
 L. 400.00, **1 (un) de 2 HP. para el transportador inclinado, de 14 Mts.**  
 L. 300.00, **1 (un) para el transportador inclinado de 9.00 Mts.** L. 250.00 = L. 7,650.00. **Llaves compensadoras y electromagnéticas 220/380 Voltios.**  
**1 (Una) Llave de 40 HP. (Compensadora partida) para el motor de la MVP/2-E.** L. 1,500.00 **1 (una) de 25 HP. (Compensadora de partida) para el motor del LA/3-C.** L. 800.00 **1 (una) Compensadora de partida de 20 HP. 6 Polos, para el motor del RAT/3-B.** L. 800.00, **1 (una) Electromagnética de 5 HP. 4 Polos para el motor del CAR/4M** L. 200.00, **1 (una) Electromagnética de 2 HP 4 Polos para el motor del Transp. Inclinado, de 14 Metros.** L. 120.00, **1 (una) Compensadora de Partida de 15 HP, 6 Polos, Motor del MBA/1-B.** L. 800.00, **1 (una) Electromagnética de 1 HP, 4 Polos para el motor del Transportador inclinado de 9.00 metros.** L. 120.00. = L. 4,340.00. **Poleas. 1 (una) para el Motor de la MVP/2-E.** L. 60.00 **1 (una) para el motor del LA/3-C.** L. 60.00, **1 (una) Para el motor MBA/1-B.** L. 20.00, **1 (una) para el motor del RAT/3-B.** L. 50.00, **Correas en V. 1 (un) juego tipo B 173 para MVP/2-E.** L. 30.00, **1 (un) juego tipo B-158 para LA/3-C.** L. 20.00, **1 (un) juego tipo B-120 para el MBA.** L. 20.00, **1 (un) juego tipo B-112 para el RAT/3-B.** L. 20.00. = L. 90.00. **Varios Repuestos. 1 (una) prensa para tejas tipo PTF/1-A con molde de teja Francesa, tipo Standard, Brasileña.** L. 27,500.00 **1 (un) juego de molde para teja Colonial (española).** L. 3,500.00 = L. 31,000.00. **Total Maquinarias Inmuebles.** L. 259,130.00. **A) Un terreno labrantío, situado en el sitio Ramón de Dolores, en el lugar llamado el Ruslo, en el terreno de la Aldea Santa Cruz, en esta jurisdicción, limitado: Al Norte, con terrenos vacantes de Amarateca; Al Sur, con terrenos valdíos de Santa Cruz; Al Este, con propiedad de Pedro Varela y Damián Barahona; y Al Oeste, con terreno libre de la Aldea de Santa Cruz, con un área de ciento dos manzanas**

**y media, en el que se encuentra las mejoras siguientes: "Una galera para secar ladrillos de 14 x 16 Metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 26 Metros, techo de teja; una galera para secar ladrillo de 22 x 26 Metros; una galera para secar ladrillo de 42 x 14 metros; una galera para secar ladrillo de 35 x 21 metros; techo de zinc; una galera para secar ladrillos de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 36 metros, techo de teja; una galera para secar ladrillo de 13 x 22 metros, teja y láminas; siete casas de habitación construcción de adobe y madera, de dos piezas; cerca de piedra de 16,000 metros; cerca de alambre de 6,000 metros; dos galeras de máquina de 10 x 6 metros; dos galeras para almacenar tierra de 8 x 15 metros; 3 galeras para horno de 6 x 6 metros; una galera para almacenar colochos de 6 x 6 metros; estantes para secar ladrillo; once hornos para quemar ladrillo con capacidad promedio de doce mil ladrillos; una galera para secado de 42 x 14 metros; una presa de retención de agua y pila; cuatro pilas para almacenar arcilla; una bodega para herramientas y un horno marca Hoffman para quemar colochos. El valor de este terreno según los Peritos nombrados al efecto es de L. 82,000.00 B) Lote de terreno que consta de cincuenta manzanas de terreno, acotadas de cerca de piedra y de alambre, en parte cultivada de huerta, árboles frutales y una casa ubicada en dicho terreno, de paredes de adobe y cubierta de tejas, situado este terreno en el lugar llamado el "Carrizal", que pertenece a la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, limitando al Norte, con posesión de Agapito Ayestas; Al Sur, con camino real que va de Támara a Santiponce; Al Este, con propiedad de Agapito Ayestas; y, Al Oeste, con terreno libre de la Comunidad de Támara; exceptuándose de dicho terreno tres solares que se encuentran debidamente cercados y un lote de terreno como media manzana, que es de propiedad de Don Sirforiano Laureano Barahona Varela. Dicho terreno se han construido las siguientes mejoras: Una casa de habitación de dos piezas, que miden 10 x 7 metros, corredores por los cuatro lados; servicios sanitarios completos, techada con teja y un piso enladrillado con ladrillo de cemento; una galera de 10 x 5 metros, y ocho hornos para quemar ladrillo con capacidad para diez mil**

**ladrillos". El valor asignado por los Peritos nombrados a este terreno y la casa es de L. 40,000.00, Terreno y casa: L. 10,000.00. Total L. 50,000.00. C) Derecho en el sitio de "Las Cuevas", sitio en jurisdicción de Támara, de este Distrito Central, dicho sitio tiene cinco caballerías y diecisiete cuerdas, y ambos tienen como límites generales; Al Norte, el sitio de Río Grande; Al Este, con sitio de quebrada Norte; al Sur, con sitio de Santa Cruz y Támara; y, al Oeste, con la montaña de Santiponce. El valor asignado por los Peritos a estos derechos, según la Escritura, es de ... L. 2,000.00, con relación al terreno descrito en el inciso "A" los Peritos dictaminaron: Sobre este terreno habían construido una serie de galeras, hornos y casas, de las cuales varias se han caído, otras están en muy malas condiciones, algunas se pueden reparar y además hay nuevas construcciones que a continuación se detallan: No. 1. Hay tres galeras en un solo cuerpo, con un área de 7,320 metros cuadrados aproximadamente. las galeras tienen columnas de hierro, artesón de tijeras de hierro, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto. Valor de las tres galeras L. 1,464.00. en las galeras se encuentran construidos: a) cuatro hornos circulares con seis bocas cada uno, y dos entradas para cargarlos de ladrillo o tejas, y dos chimeneas, una para cada dos hornos, situadas afuera de las galeras. Valor de los cuatro hornos y las dos chimeneas L. 120,000.00. b) ocho hornos rectangulares con sus respectivas chimeneas, L. 120,000.00. c) dos hornos rectangulares grandes. L. 160,000.00. Estos hornos no se usaron, están sin estrenar. d) además en uno de los extremos de la galera están las instalaciones donde tenía el material para alimentar las máquinas que producían el ladrillo, están protegidas por una galera de artesón de madera y techo de zinc, con el muro. Valor L. 48,300.00. No. 2.—Una galera que ocupa el taller mecánico y el de carpintería, con artesón de madera, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto, L. 40,000.00. No. 3. Hay varias galeras, unas sirven para secar ladrillo y otras están cubriendo los hornos, que se utilizan para quemar ladrillo y teja. Se irán describiendo una por una: a) Una galera para secar, que tiene 33 M. x 14 M., con techo de teja, L. 6,000.00; b) Una galera de 8 M. x 22 M., que está cubriendo cinco hornos, techo de zinc**

y teja, L. 7,500.00; c) Una galera en regular estado, de 21 M. x 6 M., está cubriendo un horno, L. 12,000.00; d) Una galera de 16 M. x 18 M., para secar ladrillo, L. 8,000.00; e) Una galera con dos hornos, L. 13,000.00; f) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; g) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; h) Galeras de máquinas, con techo de zinc, L. 5,000.00; i) Galera para almacenar material con techo de zinc, L. 3,000.00; j) Galera inservible con ocho hornos, en mal estado, L. 5,000.00. No. 4.—Hay varias casas, las cuales se valoraron individualmente de la manera siguiente: a) Casa pequeña de adobe, con techo de tejas, que está al costado de la casa que iba a ser Comisariato, L. 3,000.00; b) Casa de adobe y de ladrillo, con piso de cemento, L. 5,000.00; c) Casa pequeña de madera, L. 3,000.00; d) Casa de madera con techo de zinc, que ocupaban las oficinas, L. 2,500.00; e) Cinco casas sin terminar, paredes de adobe, arteson de madera, techo de teja, están en un solo bloque, tienen distintos valores, porque en distintas etapas de construcción y los valores varían, empezando por la casa que está en el extremo izquierdo, o sea la más avanzada, hasta llegar a la última, así: L. 5,000.00, L. 5,000.00, L. 4,000.00, L. 3,000.00 y L. 2,000.00. No. 5.—La casa que iba ser el Comisariato, que se quedó a medio construir, tiene un área de 256 MC.; las paredes son de ladrillo, el arteson de madera y el techo de zinc. En la etapa de construcción que se encuentran, pueden haber gastado L. 30,000.00. No. 6.—Una Presa de retención de agua y un tanque de almacenamiento, éste elevado suben el agua bombeada y después la descargan, por gravedad. Tienen tubería de V. C., pero la han cortado en varios puntos. Presa, L. 10,000.00. Tanque, L. 7,500.00, respecto del Inciso "A" y "B" (terrenos), según los Peritos dicen: "Que todas las construcciones son bien específicas, o sea que tendrán valor para la persona que se dedique a la explotación de la arcilla, ya sea para ladrillo o para teja. Los dos hornos grandes y los cuatro hornos circulares, que están en las galeras grandes, nunca fueron utilizados, por lo tanto, no se puede

dar fe de su buen funcionamiento. Las instalaciones que hacían circular el aire caliente a los secadores, funcionaron deficientemente. Total Valor Tasación Maquinaria L. 259,130.00. Total Valor Tasación Propiedades y Construcciones ..... L. 2,245,800.00. Grán Total Tasación L. 2,504,930.00. Los inmuebles antes mencionados, se encuentran inscritos bajo el N° 48 Tomo 231, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. Se hace la advertencia, que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier postura es hábil. El valor fue establecido por los Peritos nombrados, en la cantidad de L. 2,504,930.00 y, audiencia ésta, que se verificará en virtud de la Demanda Ejecutiva, promovida ante este Despacho, por el Lic. Dagoberto Mejía Pineda, en carácter de Apoderado Legal de la "Corporación Nacional de Inversiones", llamada también "CONADI", contra la Sociedad Mercantil "Industrias de La Arcilla, S. A. de C. V.", llamada también "INDAR", a través del Presidente del Consejo de Administración, Licenciado en Economía Marco Tulio Banegas, para el pago de la suma de Tres Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras con Veintinueve Centavos (Lps. 3,177.164.29), más intereses y costas del Juicio.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez V.,  
Srío. Jdo. 2o. de Letras de  
lo Civil.

Del 25 O. al 2 N. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes catorce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Partiendo del punto cerc hacia el punto uno, por rumbo sureste, setenta grados, cero minutos (70°00 E.) con una extensión de veintisiete metros noventa y dos centímetros

(27.92 Mts.), del Punto Uno al Punto Dos por el mismo rumbo Sureste sesenta y siete grados cero cinco minutos (67°05), con una extensión de treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros (39.86Mts.), del Punto Dos al Punto Tres rumbo Sureste setenta grados cincuenta y nueve minutos (70°59), con una distancia de cuarenta y tres metros con ochenta y un centímetros (43.81 Mts.), la medida anterior fue tirada por el lado Norte y la cual limitada de esa forma en toda su extensión con carretera pavimentada de Oriente; por el lado Este y limitando con terreno de la Aldea Villanueva Vieja, con quebrada de por medio, se logra la siguiente medida: A partir del punto tres, hacia el punto cuatro por el rumbo Suroeste, cero cinco grados con cuarenta y dos minutos (05° 42), con una extensión de cincuenta metros veinticinco centímetros . . . (50.25 Mts.), por el lado Sur y limitando con terrenos de Tomás Romero se logra la siguiente medida: Al partir del punto cuatro, hacia el punto cinco por el rumbo Noreste, sesenta y dos grados veintidós minutos (62°22), con una extensión de sesenta metros noventa y un centímetros (60.91), siempre por el mismo lado Sur y siguiendo del punto cinco hasta llegar al punto seis por el rumbo Noreste, sesenta y un grados treinta y dos centímetros . . . (61.32 Mts.), con una extensión de sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros (60.54); por este mismo lado Sur, y siempre colindando con terreno de Tomás Romero, formando parte del terreno del compareciente, existe un carril con un área de cuatrocientos cuatro punto veinticinco metros cuadrados . . . . . (404.25 M2); por el lado Oeste, y limitando con terrenos del señor Ramiro Matamoros Rodríguez, camino de por medio y partiendo del punto seis hacia el punto cero, en donde se comenzó la medida y siguiendo el rumbo Noroeste quince grados cincuenta y seis minutos (15°56) con una extensión de cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros (43.66 Mts.) El área del terreno comprendida dentro del perímetro antes descrito y relacionado es de siete mil ciento noventa y seis varas cuadradas con cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada (7.196.54 V2). Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número 100 del Tomo

247 y otra inscrita con el número 16 del Tomo 288, reunidos los dos inmuebles están inscritos bajo el número 11 del Tomo 301, en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Seguidamente lote de terreno ubicado en el barrio Perpetuo Socorro, de esta ciudad, el cual mide y limita así: Por el Norte, cuarenta y dos varas (42 varas), con solar que Vicente Palma ha vendido al señor Miguel Angel García M.; al Sur, cuarenta y dos varas (42 varas), con solar de doña Isabel Rodríguez; al Oriente, ocho varas (8 varas), mediando calle, con propiedad que fue de doña Enma v. de Bonilla; y al Poniente, con propiedad de Vicente Palma; todo el lote tiene una extensión superficial de trescientas treinta y seis varas cuadradas (336.00 Vrs.2), continúa manifestando el prestatario que en el inmueble anteriormente descrito se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de adobes que se compone de dos piezas a la calle, comedor, servicios sanitarios, encementadas. Que el inmueble relacionado lo hubo por compra que le hiciera a la señora Lilian Valladares. Que el inmueble descrito y sus mejoras se encuentran inscritas a favor del prestatario bajo el número 61 del Tomo 400 del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Los inmuebles antes descritos se encuentran valorados por el perito por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO (L. 59,609.68), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 36,000.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jorge Alberto Burgos, Apoderado Legal de la señora Luz Marina Sequeira de Cruz, contra el señor Marco Antonio Zelaya. Y que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de Octubre de 1983.

**Darío Ayala Castillo**  
Secretario

Del 17 O. al 9 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles nueve de noviembre, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble embargado en el presente juicio y que se describe así: "Mitad del Lote número cuarenta (40) ubicado en el lugar denominado "Sabanagrande", situado en el Valle de la "Plazuela", actualmente llamado "Las Palomas", de este Distrito Central, mitad que mide ciento noventa y siete varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, siendo su equivalente de ciento treinta y ocho metros con setenta y cinco centímetros, y el cual tiene como límites y colindancias especiales, las siguientes: Al Norte, cinco punto cincuenta metros con Lote número 38 y calle de por medio; al Sur, cinco punto cincuenta y cinco metros con propiedad de Isidoro Soto, mediando "Quebrada Seca"; al Este, veinticinco metros con Lote número cuarenta y uno; y, al Oeste, veinticinco metros con parte restante del Lote número cuarenta propiedad de Mariana Mónica López". Hubo el Lote número cuarenta en su mitad descrita, por compra hecha a la señora Mariana Mónica López, encontrándose el dominio de dicha mitad, inscrito bajo el número 92 del Tomo 309 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Esta Hipoteca es extensiva a las mejoras que puedan construirse. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (Lps. 5,291.47) más los intereses y costas del juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C., accionando como Apoderado Legal de FINANCIERA METROPOLITANA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra la señorita María Elizabeth Carias López. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5,000.00). Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, Distrito Central, 20 de septiembre de 1983.

**Héctor Ramón Tróchez V.**  
Secretario.

Del 14 O., al 7 N. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes uno de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en la Colonia Presidente Kennedy, la cual se identifica con el número veinticuatro (24) del Bloque número veinticuatro (24) grupo número dieciocho (18) misma que tiene las siguientes dependencias: Sala, comedor, dos dormitorios, cocina, servicios sanitarios, lavadero, lavatrastes y patio, casa que está construida en un terreno con un área superficial de noventa y tres metros (93 Mtrs.) cuadrados y que mide y limita así: Al Norte, seis metros con vivienda número uno (1) del mismo bloque; al Sur, seis metros con vivienda penetración número uno y áreas verdes, propiedad del INVA; al Este, quince punto cincuenta, con vivienda número diez del Bloque veinticinco; al Oeste, quince punto cincuenta metros con vivienda número veintitrés del mismo bloque. Inmueble que se encuentra inscrito a su favor bajo el número catorce (14) del Tomo cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Registro de la Propiedad y la Hipoteca a favor de la Sociedad Mercantil, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., con el número 37 del Tomo 521 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras . . . . Lps. 15,000.00 y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 12,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCLIA" ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Gustavo Adolfo Gómez Fúnez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo,

y sólo se admitirán postores autorizados por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.N.V.A.). — Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Carlos Rubén López O.,**  
Secretario.

Del 4 al 28 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes treinta y uno de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, sita a inmediaciones de la Aldea de Toyos, comprensión Municipal de El Negrito, departamento de Yoro, cuyos límites y dimensiones, según consta en el Acta de medida que se transcribe, son: Se comenzó en el vértice "O", situado al Norte de la carretera que conduce de Progreso a Tela, allí se estacionó el aparato y se tomó el rumbo Norte 20°4 E.; Norte, veinte grados cuatro minutos Este y colindando con trabajadores de la señora Adela Cardona, se midieron 322 M. 12 Cms., hasta el vértice "1", de aquí con rumbo N. 4°37 E.; Norte, cuatro grados treinta y siete minutos Este, colindando con trabajadores del señor Pablo Sorto, hasta el vértice "2", se midieron 305 M. 52 Cms. trescientos cinco metros cincuenta y dos centímetros, de aquí con rumbo N. 73°22 E.; Norte, setenta y tres grados veintidós minutos Este, colindando con trabajadores de Víctor

Salmerón, se midieron 348 M. 60 Cms. trescientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, hasta el vértice "3", de aquí con rumbo N. 80°54 E.; Norte, ochenta grados cincuenta y cuatro minutos Este, colindando con trabajos de Pablo Sorto, se midieron 154 M. 70 Cms. ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, hasta el vértice "4", de aquí con rumbo S. 73°56 E.; Sur, setenta y tres grados cincuenta y seis minutos Este, con la misma colindancia anterior, se midieron 260 M. doscientos sesenta metros, hasta el vértice "5", de aquí con rumbo S. 70°36 E.; Sur, setenta grados treinta y seis minutos Este y colindando con Telesforo Yáñez, se midieron 163 M. 20 Cms. ciento sesenta y tres metros veinte centímetros, hasta el vértice "6", de aquí con rumbo S. 75°45 E.; Sur, setenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos Este, se midieron 322 M. 60 Cms. trescientos veintidós metros sesenta centímetros colindando con trabajadores de la señora Petronila Amaya, hasta el vértice "7", de aquí con rumbo N. 86°4 E. ochenta y seis grados, cuatro minutos Este, con la misma colindancia, se midieron 62 M. 98 Cms. sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros, hasta el vértice "B", de aquí con rumbo S. 85°56 E.; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Este, se midieron 22 M. veintidós metros, con la misma colindancia, hasta el vértice "9", de aquí con rumbo N. 82°39 E. ochenta y dos grados treinta y nueve minutos Este, se midieron 28 M. veintiocho metros, con la misma colindancia hasta el vértice "10", de aquí con rumbo S. 16°07 E. dieciséis grados siete minutos Este, colindando con trabajos de Marcelino Alberto, se midieron 184 M. 30 Cms. ciento ochenta y cuatro metros treinta centímetros, hasta el vértice "11", de aquí con rumbo S. 19°06 diecinueve grados seis minutos Oeste, colindando con Andrés Gálvez, se midieron 140 metros 14 Cms. ciento cuarenta metros catorce centímetros, hasta el vértice "12", de aquí con rumbo S. 32°33 E. treinta y dos grados treinta y tres minutos Este, con igual colindancia, se midieron 22 M. veintidós metros, hasta el vértice "13", de aquí con rumbo S. 51°8 E. cincuenta y un grado ocho minutos Este, con la misma colindancia anterior 95 Cms. noventa y cinco metros sesenta y siete centímetros al vértice "14", de aquí con rumbo S. 63°10 E.; Sur, sesenta y tres grados

diez minutos Este, siempre con la misma colindancia, se midieron 155 M. 60 Cms. ciento cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, al vértice "15", de aquí con rumbo S. 50°35 E. cincuenta grados treinta y cinco minutos Este, colindando con Alfonso Gálvez, se midieron 281 M. 73 Cms. doscientos ochenta y un metro setenta y tres centímetros, al vértice "16", de aquí colindando siempre con trabajos del señor Gálvez, se hicieron los siguientes tiros: S., 11°57' O.; Sur, once grados cincuenta y siete minutos Oeste; 207 M. 73 Cms. doscientos siete metros setenta y tres centímetros, al vértice "17", de aquí con rumbo N. 51°45 O.; Norte cincuenta y un grado cuarenta y cinco minutos Oeste, se midieron 38 M. 40 Cms. treinta y ocho metros cuarenta centímetros, al vértice "18", de aquí con rumbo S. 82°46 O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y seis minutos Oeste 31 M. 10 Cms. treinta y un metros diez centímetros, al vértice "19", de aquí con rumbo S. 36°50 O.; Sur, treinta y seis grados cincuenta minutos Oeste, se midieron 131 M. 74 Cms. ciento treinta y un metro setenta y cuatro centímetros, al vértice "20", terminando aquí la colindancia con el señor Gálvez; de aquí con rumbo N. 70°13' O.; Norte, setenta grados trece minutos Oeste, colindando con trabajadores de Santiago Galeano, se midieron 173 M. 43 Cms. ciento setenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, al vértice "21", de aquí con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: N. 51°51' O.; Norte, cincuenta y un grado cincuenta y un minuto Oeste, se midieron 343 M. 90 Cms. trescientos cuarenta y tres metros noventa centímetros, al vértice "22" de aquí con rumbo N. 30°34' O. Norte, treinta grados treinta y cuatro minutos Oeste, se midieron 10 M. 70 Cms. diez metros setenta centímetros, al vértice "23" de aquí con rumbo N. 68° O. sesenta y ocho grados Oeste, se midieron 68 M. sesenta y ocho metros, al vértice "24", de aquí con rumbo N. 83°4' O.; Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos Oeste, se midieron 272 M. 40 Cms. doscientos setenta y dos metros cuarenta centímetros, terminando aquí la colindancia con don Santiago Galeano, hasta el vértice "25"; de aquí con rumbo S. 56°47' O.; Sur, cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos Oeste, colindando con don Pedro García, se midieron 149 M. 50 Cms. ciento cuarenta y nueve metros cincuenta

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el  
Diario Oficial LA GACETA, y  
procure mandar los originales  
de sus avisos con toda claridad  
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

centímetros, al vértice "26", con la misma colindancia, se hicieron los siguientes tiros: S. 79°55' O.; Sur, setenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 63 M. 26 Cms. sesenta y tres metros veintiséis centímetros al vértice "27", con rumbo N. 88°18' O. ochenta y ocho grados dieciocho minutos Oeste, se midieron 22 M. 19 Cms. veintidós metros diecinueve centímetros, al vértice "28", con rumbo S. 71°26' O.; Sur, setenta y un grado veintiséis minutos Oeste, se midieron 279 M. 17 Cms. doscientos setenta y nueve metros setenta y siete centímetros, al vértice "29", de aquí con rumbo N. 86°23' O.; Norte, ochenta y seis grados veintitrés minutos Oeste, 18 M. 97 Cms. dieciocho metros noventa y siete centímetros, al vértice "30", de aquí con rumbo S. 82°47' O.; Sur, ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos Oeste 172 M. 60 Cms. ciento setenta y dos metros sesenta centímetros, al vértice "31", situado en la margen derecha de la Quebrada de Toyos, de aquí con rumbo S. 41°55' O.; Sur, cuarenta y un grado cincuenta y cinco minutos Oeste, se midieron 58 M. cincuenta y ocho metros, al vértice "32", de aquí con rumbo S. 66°15' O.; Sur, sesenta y seis grados quince minutos Oeste, 22 M. veintidós metros, al vértice "33", margen derecha de la Quebrada mencionada. De aquí con rumbo S. 84° O. ochenta y cuatro grados Oeste, 29 Cms. veintinueve metros veintitrés centímetros, al vértice "34", margen derecha de la misma Quebrada, de aquí con rumbo 62°42' O. sesenta y dos grados cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron 26 M. 10 Cms. veintiséis metros diez centímetros, al vértice "35", situado en la margen derecha de la misma Quebrada, luego dejando ésta, y con rumbo N. 30°11' O.; Norte, treinta grados once minutos Oeste, se midieron 91 M. 60 Cms. noventa y un metros sesenta centímetros, al vértice "36", esquinero también de la Empresa Bananera Tela Railroad Company, como mojón lineal de dicha Compañía. De aquí con rumbo N. 34°21' O.; Norte, treinta y cuatro grados veintiún minutos Oeste, colindando a la izquierda, con terreno de la expresada Compañía, se midieron 151 M. 35 Cms. ciento cincuenta y un metro treinta y cinco centímetros, al vértice "37", sita a orillas de la carretera Progreso-Tela, mojón lineal de la Tela Railroad Company, de aquí con rumbo N. 12°44' O.; Nor-

te, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, se midieron 23 M. veintitrés metros, habiendo dejado la colindancia anterior y llevado a la señora Adela Cardona, en terreno quince minutos Oeste, con la misma colindancia, se midieron 64 M. sesenta y cuatro metros, hasta el punto de partida, vértice "0", con la cual se dió por terminada esta mensura. La superficie total del terreno, es de 127 hectáreas, 07 áreas, 31 centiáreas, ciento veintisiete hectáreas, siete áreas y treinta y una centiáreas. El inmueble anteriormente descrito, está valorado por la cantidad de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Doce Lempiras (L. 146.812.00), y se encuentra inscrito bajo el N° 295, Folios 196 al 198, del Tomo 5, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, practicado por los Peritos sobre el Inmueble a subastar.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre, 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes siete de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Barrio Belén de la ciudad de Juticalpa, el cual mide catorce varas de frente por treinta varas de fondo cuyos límites son: Al Norte, con propiedad de doña Teresa Galindo; al Sur, con propiedad de Carlos Ernesto Munguía Meza; al Este, con resto de propiedad solar y casa de Manuel Cárdenas Vindel y al Oeste, con propiedad de Manuel García; asimismo trabé embargo sobre una casa construcción madera con paredes de bloque y ladrillo rafón, techo cubierto de tejas, artesón de madera aserrada de pino, en las paredes hay ocho columnas de hierro, tiene dos puertas de tablero, más seis puertas de cordón todos de madera de color, hay cuatro ventanas de celosías con sus respectivos balcones, las paredes

están totalmente repelladas, tiene servicios de agua potable y alumbrado eléctrico, debidamente instalados, con un pozo séptico para desague de las aguas negras, piso de cemento, al frente de la casa hay una verja con cielo raso de asbesto, la sala principal y al frente, el alumbrado eléctrico está compuesto por cañales fluorescentes en todas sus piezas la casa mide catorce varas, de frente por catorce metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo o largo, consta de una sala de tres metros, sesenta y seis centímetros de largo por tres metros, cincuenta centímetros de ancho, un garaje de tres metros, setenta y seis centímetros de largo por dos metros, ochenta y un centímetros de ancho, un dormitorio de cuatro metros, setenta y siete centímetros de largo, por cuatro metros setenta y tres centímetros de ancho, otro dormitorio de tres metros noventa y tres centímetros de largo, por tres metros veinticinco centímetros de ancho, una cocina de tres metros noventa y ocho centímetros en cuadro, un servicio sanitario hacia el fondo y un baño en una pieza de dos metros y veintitrés centímetros de ancho, la casa tiene un corredor en forma "L" y mide la primera parte seis metros de largo por dos metros treinta y cuatro centímetros de ancho, y la segunda parte del corredor mide ocho metros veintisiete centímetros de largo, por dos metros, treinta y cuatro centímetros de ancho. Las paredes de la casa tienen un alto de dos metros noventa centímetros, con su respectivo tapial de bloque y ladrillo rafón, reforzado con doce columnas de hierro, el alto del tapial es de dos metros cincuenta centímetros por treinta metros de largo. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras (Lps. 16,150.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 16,150.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), contra el señor Benjamín Webster Lemus, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes cuatro de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en la ciudad de Nacaome, en el Barrio Morazán, con un solar de aproximadamente de veinticinco varas cuadradas la cual está construida con paredes de adobe repelladas, de dos compartimentos una sala y una cocina, el techo es de madera cubierto de tejas, el piso es de ladrillo de cemento, y el de la cocina es piso de cemento, tiene tres puertas de madera color verde, tiene dos ventanas con sus respectivo balcón y celosías de vidrio, al frente tiene zócalo de piedra color negro con rayas blancas, y su respectiva acera, las colindancias son: Al Norte con calle de por medio, al Este con calle de por medio y al Oeste con solar del señor Lempira Zúniga, y al Sur con solar del señor Tomás Mejía, las mejoras con: Una galera, el techo es de madera cubierta de teja, con sus respectivo lavandero y baño, servicio y con bastantes árboles frutales, el solar está cercado con alambre de púa y tabla. Inmueble valorado en la suma de Once Mil Quinientos Lempiras (Lps. 11,500.00), según consta en Escritura Pública, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Once Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 11,500.00) más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Díaz Morales, en su condición de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, (INPREMA), contra la señora Gloria Alejandrina García de Rivera, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario

Del 6 al 31 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintisiete de octubre, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote marcado con el N° 388 Bloque "O" que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centésimas de metro cuadrado, que mide y limita así: Al Norte, nueve metros y colinda con la calle dieciséis de la Urbanización Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con el Lote N° 384 del Bloque "O" de la misma Urbanización; al Este veintidós metros, cuarenta centímetros y colinda con Lote N° 387 del Bloque "O" de dicha Urbanización y al Oeste, veintidós metros sesenta centímetros y colinda con el Lote N° 389 del Bloque "O" de la mencionada Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el Lote N° 388 del Bloque "O" se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera, estructura de concreto que incluye cimientos, castillos y corona, techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento, cielo de plywood y aislite sostenido en estructura de aluminio, piso ladrillo de cemento imitación granito, compuesta dicha casa de tres habitaciones, closet terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y mueble cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor, instalaciones eléctricas y sanitarias completas y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Nohemy Alicia Padilla, bajo el N° 28 del Tomo 73 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L. 16,967.67) más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por La Vivienda Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra la señora Nohemy Alicia Padilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Del 29 S. al 25 O. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles dieciséis de Noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Lote de terreno número catorce, bloque cuatro, Grupo B, que mide y limita: Al Norte, cinco metros con noventa centímetros, limita con vivienda número tres, bloque cuatro, grupo B; al Sur, cinco metros noventa centímetros, con calle peatonal; Al Este, doce metros con vivienda número quince, bloque cuatro, grupo B; y al Oeste, doce metros con vivienda número trece, bloque cuatro, grupo B; y con una extensión de 70.80 Mts<sup>2</sup>. El Lote mencionado está ubicado en la Colonia Kennedy, de esta ciudad y tiene una extensión superficial de setenta metros con ochenta centímetros cuadrados, y tiene las siguientes mejoras: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de madera cubierto con láminas de asbesto acanalado y consta de las siguientes instalaciones y dependencias: Sala-comedor, dos dormitorios, cocina, ducha, inodoro, lavandero, lavamanos, lavatrastos, pila y con instalaciones eléctricas, sanitarias y agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 79 del Tomo 439 y No. 100 del Tomo ... 451, ambos del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Quince Mil Lempiras ... (Lps. 15,000.00), más intereses y costas del Ejecutivo promovido por el señor Juan Pablo Cárcamo Peña, contra María Elena Pavón viuda de Paz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1983.

**Darío Ayala Castillo,**  
Del 24 O., Al 15 N. 83. Secretario.

**TIPOGRAFIA NACIONAL**